

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1898.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Prece de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 5'50 al mes, 16,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 20 de Diciembre de 1918, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Audiencia territorial dando cuenta de haber sido designados y nombrados, por sorteo, los Diputados provinciales que han de formar parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, durante el año de 1919, en la forma siguiente: Vocales propietarios: D. Alfredo de la Garma, D. Simón Núñez Martínez de Maturana; Vocales suplentes: D. Pablo Bergia y Olmedo, don Juan Aguilar López, D. Gabriel López Olías y D. Andrés de Goitia y Rodríguez.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial en el último período.

Solicitar del Sr. Ministro de la Gobernación autorización para realizar, por administración, el acopio de 900 metros cúbicos de piedra, con destino al firme de las carreteras de Ciempozuelos a Griñón, y de Griñón a Fuenlabrada, cuyo presupuesto asciende a 13.126'67 pesetas.

Idem id. id. 650 metros cúbicos de piedra, de las de Aranjuez a la Barca de Añover, y Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanés, con presupuesto de 6.557'30 pesetas.

Idem id. id. 860 metros cúbicos de piedra, de las de Valdemorillo a Chapinería, y de la estación del ferrocarril de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey, con presupuesto de 6.928'17 pesetas.

Idem id. id. 560 metros cúbicos de piedra, de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, con presupuesto de 5.240'55 pesetas.

Idem id. id. 900 metros cúbicos de piedra, de Colmenar Viejo a Torreldones, con presupuesto de 6.330'75 pesetas.

Idem id. id. 600 metros cúbicos de piedra, del camino del Barrio de Entrevías, con presupuesto de 9.560 pesetas.

Idem id. id. 1.560 metros cúbicos de piedra, de Navalcarnero al límite de la provincia, y Camino de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, con presupuesto de 14.934'48 pesetas.

Idem id. id. 831 metros cúbicos de piedra, de Pinto a San Martín de la Vega, y Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, con presupuesto de 8.827 pesetas.

Idem id. id. 470 metros cúbicos de piedra, de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, con presupuesto de 8.101'62 pesetas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando para realizar, por administración, el acopio y machaqueo de 660 metros cúbicos de piedra, con destino al firme de la carretera de Manzanares a la de La Granja.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras del Camino vecinal de la carretera de Manzanares el Real al Boalo, ejecutadas por el contratista D. Niceto García García.

Quedar enterada del oficio de la Dirección general de Correos y Telégrafos en el que manifiesta que el contratista D. Augusto Navarro Gallien entregó en dicho Centro directivo 3.333 kilogramos de alambre de cobre de tres milímetros, con destino al tendido de la red telefónica de esta provincia.

Conceder a D. Juan Antonio Hermida, apoderado de D. Serafín Llavallol, contratista de las obras del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera general de Andalucía (trozo 1.º y 2.º), la prórroga de un año en vez de los dos que solicita para terminar las obras, sin perjuicio de concederle la nueva prórroga si fuere justificada, al expirar dicha fecha.

Solicitar del Sr. Ministro de la Gobernación autorización para realizar, por administración, las obras de fábrica y reparación de los kilómetros 3 al 12 del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Na-

valcarnero al límite de la provincia, con presupuesto de 31.017 pesetas.

Desestimar la oposición formulada por el Sr. Duque de Tovar sobre la ocupación de parte de su finca el Castillo de Aldovea, por la construcción del ferrocarril de la Poveda a Torrejón de Ardoz.

Librar la cantidad de 1.200 pesetas al Pagador de Carreteras, a justificar y con cargo a la partida de 20.000 pesetas autorizada en el presupuesto vigente para la construcción de la carretera del Puerto de la Morcuera a Rascafría, sin perjuicio de descontar el gasto que se realice de los créditos reconocidos al contratista Sr. Sánchez Gallego, cuya operación sólo puede verificarse cuando se conozca el gasto que suponen las indemnizaciones del personal facultativo y demás que origine la liquidación de la obra ejecutada por dicho contratista en los trozos 2.º y 3.º de la carretera expresada.

Solicitar la declaración de utilidad pública para los caminos de Prádena a Montejo de la Sierra, de Villavieja a Buitrago, de Canencia a Garganta de los Montes, de Garganta de los Montes a Valdemanco, de Valdemanco a Cabanillas de la Sierra, de Canillejas a Canillas, de Alcalá de Henares a Meco, de El Molar a Talamanca, de Corpa a Torres, por Valverde y de Bustarviejo a Valdemanco, previo cumplimiento de las solemnidades legales.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 1, 17 al 23 y 24 al 25 de la carretera de Colmenar Viejo a la estación de Torreldones, ejecutadas por el contratista don Jesús González, y declarar de abono el saldo de 748'21 pesetas a favor de dicho señor.

Aprobar la nómina de indemnizaciones de salida del personal facultativo de carreteras, correspondiente al mes de Mayo último, importante 566'60 pesetas.

Idem id. id. la correspondiente al mes de Junio último, importante 606'89 pesetas.

Devolver la fianza a D. Francisco Lampiedo, apoderado de D. Enrique Moya, contratista de acopios y machaqueo de piedra para las carreteras de Alcalá a Cobena, general de Irún a Algete y Algete a Fuente el Saz, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Solicitar la declaración de utilidad pública para los caminos de la carretera general de Francia, kilómetro 48, por el Vellón a la del Molar y Torro-

laguna, en su kilómetro 5, y de Pedrezuela a la general de Francia, en su kilómetro 45.

Idem id. id. en el oficio del Sr. Director accidental de la Escuela Industrial de esta Corte.

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 5 del actual, autorizando para adquirir, por administración, 650 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, y de la de Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanés; 1.560 metros cúbicos de piedra, para la de Navalcarnero al límite de la provincia y camino de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas; 470 metros cúbicos de piedra para la de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés; 560 metros cúbicos de piedra para la de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo; 1.085 metros cúbicos de piedra para la de Colmenar de Oreja a Aranjuez y la de Chinchón, por Villacóncejos, al Embocador; 831 metros cúbicos de piedra, para la de Pinto a San Martín de la Vega y Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega; 600 metros cúbicos de piedra con destino al barrio de Entrevías; 900 metros cúbicos de piedra para la de Ciempozuelos a Griñón y de Griñón a Fuenlabrada; 900 metros cúbicos de piedra para la de Colmenar Viejo a Torreldones; 860 metros cúbicos de piedra para la de Valdemorillo a Chapinería y de la estación del ferrocarril de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey.

Aprobar las nóminas de indemnizaciones de salidas del personal facultativo de Carreteras provinciales, correspondientes al mes de Julio último, importante 664'40 pesetas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 del actual, autorizando a esta Corporación para hacer, por gestión directa, las obras de reparación de un muro de contención en el kilómetro 29 de la carretera de El Molar a Rascafría por Miraflores de la Sierra.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe provincial para fijar el día para llevar a efecto la recepción definitiva de los caminos vecinales de la carretera de Vicálvaro a Velilla de San Antonio, en la de Mejorada del Campo y el de Alcalá de Henares a Meco.

Quedar enterada del oficio del Comisionado D. Luis Alcaraz, participando que el día 16 dió comienzo a la colocación de postes para la construcción de la red telefónica provincial de Madrid a Arganda.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador civil el recurso de agravios interpuesto por D. Francisco Carro Gayo contra el Presupuesto municipal formado por el Ayuntamiento de esta Corte para el presente año, en cuanto se relaciona con el arbitrio sobre los carros de transporte, por tratarse de una alzada comprendida en el art. 171 de la ley Municipal.

Informar, favorablemente, el expediente instruido por D. Antonio Lago Lanchares para la construcción de un Sanatorio en el sitio denominado «Tablada», término municipal de Guadarrama, con la condicional de que se complete el referido expediente uniendo los documentos y cumpliendo los requisitos que dispone la ley de Expropiación forzosa en su artículo 13.

Aprobar la cuenta del Notario don Emilio López Aranda, por honorarios y gastos de la subasta del servicio de bagajes de esta provincia, importante 44'22 pesetas.

Idem las cuentas de socorros facilitados a presos a disposición de la Audiencia provincial, por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, durante el segundo trimestre del año actual.

Idem el repartimiento que, por contribución urbana, corresponde satisfacer a los pueblos de esta provincia en el próximo año de 1919.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, de los ingresos y gastos habidos en el primer trimestre de 1918 en la casa calle de Mesón de Paredes, número 40, procedente de la testamentaria de Sánchez Prados.

Idem la cuenta rendida por el mismo Sr. Depositario de fondos provinciales, de los ingresos y gastos habidos en el año de 1917 en la fundación de doña Josefa Claudia Artieda y Labiano, de la que resulta un saldo a favor de la Diputación de 5.770 pesetas.

Que se ejecuten las obras necesarias y urgentes en la casa calle del Mesón de Paredes, núm. 40, de la que es partícipe la Diputación, de conformidad con el presupuesto formado por el señor Arquitecto Jefe provincial.

Aprobar la cuenta rendida por la Santa Hermandad del Refugio de esta Corte en la fundación de D. Lorenzo de Villoslada, de la que resulta un saldo a favor de la Diputación de pesetas 14.868'69.

Que el Sr. Depositario de fondos provinciales, que administra la mitad de la casa calle del Ave María, número 12, se ponga de acuerdo con el dueño de la otra mitad para hacer el revoco de la finca, en su totalidad, poniéndose en conocimiento del Sr. Obispo de la diócesis como coopartícipe para que muestre su conformidad con la realización de la obra.

Aprobar las cuentas rendidas por el señor Depositario de fondos provinciales de los ingresos y gastos habidos en las casas en que tiene participación la Diputación provincial, durante el primer semestre de 1918.

Que se venda, en pública subasta, la casa calle de Fray Ceferino González, número 13, por el precio en que la ha tasado el Arquitecto Jefe provincial, y que se reclame certificación de cargas.

Que por el Procurador de la Beneficencia provincial se cite a juicio verbal a los patronos de obreros que, por accidentes del trabajo, devengaron estancias en el Hospital Provincial, para consignar el pago de lo que respectivamente adeudan, fundándose para ello en las disposiciones legales vigentes en la materia, acompañándole, para el mayor éxito, uno de los Letrados de la Corporación.

Conceder la autorización solicitada

por el Arquitecto provincial para utilizar las maderas que existen en la antigua casa Palacio en las obras que se han de ejecutar en las oficinas de quintas y despachos de los Inspectores de primera enseñanza.

Adjudicar a D. Ernesto Catalá el aprovechamiento del papel inservible existente en los Archivos provinciales, al precio de 37'50 pesetas los cien kilos, con sujeción a las condiciones consignadas en el pliego.

Que se requiera de la Comisaría general de Abastecimientos, las informaciones precisas para la adquisición de combustible con destino a la calefacción de esta casa Palacio, en las condiciones más favorables para la Corporación.

Que se instalen las correspondientes luces en las fachadas del edificio de la casa Palacio, según lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, pagándose el pequeño gasto que ocasione con cargo a la consignación de «Material» del capítulo primero.

Adherirse y designar a los señores Larroca y Blanco para que asistan como representantes de esta Corporación a la Asamblea que ha de celebrarse en Madrid el 30 del corriente para tomar acuerdos, en vista de la crisis por que atraviesa la vinicultura española.

Quedar enterada y conforme con la moción de la Secretaría, para adquirir según las indicaciones hechas por la Alcaldía y Comisaría de Abastecimientos, el stok preciso para la calefacción de la casa Palacio en el próximo invierno, procurando proveerse de carbón en forma tal, que desde el mes de Agosto se empiece a almacenar el combustible.

Prestar conformidad a la cuenta de gastos menores de la Diputación provincial, correspondiente al segundo trimestre del año actual, importante 5.369'36 pesetas.

Comunicar al Presidente de la Diputación de Albacete haber quedado enterada del aplazamiento hasta el 15 de Octubre de la celebración de la Asamblea para recabar del Gobierno la exacción de todo impuesto sobre la destilación de vinos.

Segregar del Archivo provincial el papel inútil, considerando como tal los documentos siguientes hasta 1888 inclusive: presupuestos municipales, cuentas de caudales, cuentas de depositario, cuentas municipales y expedientes de reclutamiento y reemplazo, papeles de la Sección del Censo hasta 1915 inclusive, partes diarios de establecimientos hasta 1917 inclusive, más las circulares e impresos inútiles, destinados a venta.

Realizar la instalación de los brazos reglamentarios en las fachadas de esta casa-palacio ordenado por la Alcaldía presidencia, utilizando para ello la línea de la iluminación, con el fin de obtener la mayor economía posible.

Declarar la inutilidad para el servicio a que estaba destinado el inmueble sito en la plaza de Santiago, núm. 2 de esta Corte, antiguo Palacio provincial, fundándose en el certificado facultativo expedido por el Arquitecto provincial D. Victoriano Ortiz; acordar su enajenación en pública subasta por el precio de la tasación hecha por el referido Arquitecto en 258.991'04 pesetas; que por el Negociado y Construcciones civiles se formen los pliegos de condiciones y se unan al expediente de la titulación de la finca, y que, sin perjuicio de dar cumplimiento al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se solicite del Ministerio la autorización correspondiente para reducir los plazos de las subastas

que sea preciso celebrar para la enajenación de dicha Casa-palacio.

Disponer de los materiales que sirvieron para la construcción del pabellón del Retiro con motivo de las fiestas de la coronación de S. M., utilizándolos en los establecimientos, en la forma que propongan los Arquitectos provinciales.

Dar por recibida la obra hecha por D. Antonio Gómez Vallejo, adjudicatario del mobiliario destinado para el salón de Sesiones, despachos de la Presidencia, salones de Comisiones y despacho de el Sr. Secretario, y declarar de abono su total importe de 35.000 pesetas; y que con arreglo a lo propuesto por dicho Sr. Vallejo y aceptado por la Presidencia, se terminen con toda premura los adicionales para el completo decorado de la planta principal y dependencias mencionadas, sin que el importe de estas obras pueda exceder de las 3.500 pesetas fijadas, pagándose con cargo a la consignación de «Material», capítulo primero del presupuesto vigente.

Autorizar al Archivero Bibliotecario de esta Corporación para incluir entre los papeles inservibles destinados a la venta, los que se relacionan en su propuesta.

Aprobar el pliego de condiciones, muestras y relación de precios para la subasta del suministro de papel y demás objetos de escritorio con destino a estas oficinas Centrales, que sean necesarios hasta 31 de Diciembre de 1919.

Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación por subasta pública de la casa sita en esta corte, Plaza de Santiago, núm. 2, antiguo Palacio provincial.

Satisfacer con cargo al capítulo de «Generales» del presupuesto vigente, las 212 pesetas del arbitrio sobre «Paso de carruajes al interior de las fincas», correspondiente al Asilo de San José y años 1917 y 1918.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Junio último.

Conceder la jubilación, por motivos de salud, al Peón caminero de la provincia D. Pancracio Benito Fernández, clasificándole con el haber pasivo anual de 609'30 pesetas.

Idem id. por id. id. al Vigilante nocturno de la Casa Palacio provincial D. Diego Barroso y Barroso, clasificándole con el haber pasivo anual de 755'40 pesetas.

Declarar de abono a D. Eusebio y D. Antonio de Guinea y López la cantidad de 155'55 pesetas, correspondientes a los haberes que su hermano don Felix dejó devengados a su fallecimiento, como Farmacéutico de guardia que era de la Beneficencia provincial; toda vez que dichos interesados aparecen como únicos herederos del fuado.

Idem id. a los herederos del dentista de los asilos de la Beneficencia provincial D. Manuel Gregorio Espejel y Arroba, la cantidad de 111'10 pesetas, correspondientes a los haberes que dicho señor dejó devengados a su fallecimiento, toda vez que aquél tenía otorgado testamento.

Interesar el pago del tercer trimestre de contingente provincial del presente año, así como también los atrasos que adeudan los Ayuntamientos por el expresado concepto y por amortización e intereses de obligaciones municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Reconocer el haber anual de 2.000 pesetas en el que se fijó la asignación del anterior dentista de los asilos de la Beneficencia provincial Sr. Espejel,

al nombrado para dicho cargo—con carácter interino—D. Manuel García Funcasta, y que se le abonon a aquél a partir del día en que empezó a prestar servicio y con cargo a las partidas presupuestas para pago de dentistas en «Atenciones generales de Beneficencia» y en el Hospital provincial, ínterin se formaliza la oportuna partida en el próximo presupuesto.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial del mes de Julio último.

Transmitir la pensión vitalicia de seiscientas pesetas anuales que vino disfrutando hasta su fallecimiento doña María Nogal, viuda del portero primero que fué de las Oficinas Centrales D. Fernando Gaspar, a favor de la huérfana de dicho funcionario doña Paula Teresa Gaspar Nogal.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre

Declarar de abono a doña María de las Nieves Vera Caffaverol, huérfana del Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Jaime Vera López, la cantidad de 237,50 pesetas, correspondientes a los haberes que su señor padre dejó devengados por los días del uno al diez y nueve de Agosto último en que falleció

Conceder la jubilación, por motivos de salud, al peón caminero de la provincia D. Félix Domingo Carvajal, clasificándole con el haber pasivo anual de 461,44 pesetas.

Idem la pensión vitalicia de 2.000 pesetas anuales a doña Gertrudis Ojoda Carrasco, viuda del Jefe del Laboratorio Histo-químico que fué del Hospital de San Juan de Dios D. Antonio Mendoza y de Miguel Villanueva.

Idem de la jubilación, por edad, al vigilante nocturno del asilo de Nuestra Señora de las Mercedes D. Claudio Brasal Rodríguez, clasificándole con el haber pasivo anual de 599,40 pesetas.

Idem la jubilación, por motivo de salud, al peón caminero de la provincia D. Juan García Parras, clasificándole con el haber pasivo anual de 615,45 pesetas.

Trasladar a la Empresa de la Plaza de toros el oficio del Secretario de la Junta provincial de Protección a la infancia, participando que aquella ha dejado de ingresar el importe del cinco por ciento sobre las entradas y localidades de las siete últimas corridas, y que se conteste a la misma que no puede abonarse este descubierito con cargo a la fianza, según indica, por no estar afecta a esta responsabilidad en el contrato.

Informar al Sr. Gobernador que debe ser desestimado el escrito que le ha dirigido D. José María de Amézola, solicitando la suspensión del acuerdo de esta Corporación de 26 del pasado mes de Noviembre, por el que se resolvió abonar, con cargo a la fianza constituida, los recibos de la contribución territorial a que dicho acuerdo se refiere en vista de los siguientes motivos legales: 1.º Porque el Sr. Amézola no acredita documentalmente la personalidad con que recurre, de Gerente de la Empresa de la Plaza de toros de Madrid; 2.º Porque ejecutado el acuerdo del Sr. Gobernador, con fecha 4 del corriente mes, ha surtido ya sus efectos; 3.º Porque no son de aplicación al acuerdo, cuya suspensión se solicita, los apartados primero y tercero del art. 79 de la ley Provincial; y 4.º Porque la Diputación, al adoptar el repetido acuerdo, lo hizo ajustándose al estricto cumplimiento del contrato.

Declarar de abono a favor de María del Carmen Fernández, según solicita el premio de 250 pesetas que la corres-

pondió siendo acogida del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de los concedidos por esta Diputación para solemnizar la entrada del siglo XX.

Aprobar las siguientes bases para la formalización con el Ayuntamiento de Madrid del convenio de pago de contingente provincial y atrasos por el mismo concepto: 1.º Se acepta por la Diputación en concepto de pago de contingente provincial del Ayuntamiento de Madrid, cuyo pago se verificará semanalmente, en partes iguales, la siguiente distribución de cuotas anuales; en el año 1919, 3.750.000 pesetas; en el año 1920, 3.800.000 pesetas; en 1921, 3.850.000 pesetas; en 1922, 3.900.000 pesetas, y en 1923, 3.950.000 pesetas; 2.º El Ayuntamiento satisfará a la Diputación los atrasos que adeuda por contingente provincial de los años 1912 a 1918, ambos inclusive, hasta la cantidad de tres millones de pesetas, a razón de 250.000 anuales, que empezará a consignar en sus presupuestos desde el del año 1919, renunciando la Diputación al cobro del resto del débito por este concepto; 3.º Este convenio será por los cinco años naturales de 1919-1920-1921-1922 y 1923, entendiéndose que si el Ayuntamiento dejase de cumplir en todo o en parte alguna de estas bases, se considerará aquél fenecido y la Diputación tendrá derecho a girar el reparto de contingente por la cantidad que correspondiera con arreglo a la ley Provincial; 4.º Se autoriza a la Presidencia de esta Corporación para llevar a formalización con el Excmo. Sr. Alcalde Presidente este convenio sobre las bases que quedan consignadas, y será obligatorio para ambas partes una vez aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y dándose por terminadas todas las reclamaciones y recursos formulados; y conceder un voto de gracias para la Comisión especial del Ayuntamiento, para la de Hacienda de dicha Corporación y para el Alcalde, extensivo a la Comisión especial de esta Diputación:

Madrid, 22 de Febrero de 1919.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en expediente seguido a instancia de D. Federico Insenga y Griñán y D. Bernardo de la Torre y Rodrigo, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de dominio por exceso de medición en el área total de un solar sito en el Ensanche de Madrid, con fachada a la calle del Ancora, sin número determinado, distrito municipal del Hospital, Segunda sección del Registro de la propiedad del Mediodía. La línea de fachada a la calle del Ancora es una recta de doce metros cincuenta centímetros. La medianería de la izquierda, entrando, es una recta de treinta y siete metros, que forma con la anterior un ángulo de ochenta y siete grados sexagesimales, y linda con solar de la misma procedencia, vendido a D. Pascual Méndez; la línea de fachada o testero, paralela a la fachada, es una recta de quince me-

tros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, lindando con casa del señor Marqués de Donadío, que tiene fachada a la calle del General Lacy, y la medianería de la derecha es otra línea de treinta y ocho metros setenta y siete centímetros, que cierra el perímetro, formando en su unión con las de la fachada un ángulo de noventa y siete grados treinta minutos sexagesimales; linda con el solar y huerta propiedad del Asilo Jumsi para Cie-

gos y Sordo-mudos, en Valencia; en cuyo expediente he acordado en dicha providencia, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, citar a las personas desconocidas que tengan en dicho inmueble cualquier derecho real, para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, para si quieren alegar su de-

recho; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que éste es un segundo llamamiento.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Firmado.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(A.—170.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existían del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Viruela.....	Navalcarnero.....	Aldea del Fresno.....	Ovina.....	>	240	85	11	144
TOTALES.....				>	240	85	11	144

Madrid, 20 de Febrero de 1919.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Gordón Ordás.

Agencia Ejecutiva DE HACIENDA

Tercera Zona de la capital.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia contra la Sociedad «Viuda de Clarier y Compañía», cuya Sociedad ha sido modificada por la de «Garnier Neau y Compañía», por débitos de contribución territorial, se ha dictado, con fecha 4 del actual, la siguiente

Providencia:

No habiéndose podido hacer efectivo el descubierto por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, a las cuatro de su tarde, en el despacho de esta Agencia ejecutiva, calle del Carmen, núm. 34, piso primero, siendo posturas admisibles las que cubran dos terceras partes de la tasación o capitalización del inmueble. Notifíquese esta providencia a la Sociedad deudora en lo que respecta la hora, sitio y local donde se celebra la subasta, y anúnciese al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose a las mismas que han de tener en cuenta los extremos siguientes:

Primero.—Que el inmueble embargado y que se subasta, es un solar con varias edificaciones construidas sobre parte del mismo, que ocupa toda la manzana 275 del Ensanche; limitado: por el Norte, por la calle de Don Ramón de la Cruz; al Este, por la del General Pardiñas; al Sur, por

la de Ayala, y al Oeste, por la del Príncipe de Vergara, que es la fachada principal, por donde está señalada con el núm. 24 provisional, comprendiendo una superficie de 180.650 pies en su totalidad y 36 centésimos cuadrados, o sean 14.025 metros y 31 decímetros también cuadrados.

Segundo.—Que los títulos de Propiedad están suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y están de manifiesto, como asimismo el expediente instruido, en el local de esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Tercero.—Que los deudores o sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito por principal, recargos, costas y gastos.

Cuarto.—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente el 5 por 100 del valor líquido del inmueble en la Mesa de la Presidencia, cuyo valor asciende a pesetas 379.750.

Quinto.—Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del Depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público y, por último, la escritura será de cuenta del rematante.

Madrid, 6 de Marzo de 1919,
El Agente,
Alberto Domínguez.
(E.—121)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 28 de Febrero último,

anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones, con destino a la Imprenta municipal, con sujeción a los nuevos pliegos redactados al efecto, hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas, en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de Marzo de 1919, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta,

se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto correspondiente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de suministro de papel, cartulinas y cartones para la imprenta municipal.)

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones con destino a la imprenta municipal, hasta 31 de Diciembre de 1919, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de —tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).
(E.—118)

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de mil trescientos kilogramos de suela, quinientos de vaqueta, y doscientos de calcuta, con destino al calzado de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue de niños abandonados de Alcalá de Henares, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de tres del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día siete de Febrero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día treinta y uno de Marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial,

bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—127)

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Marzo de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

La Compañía de los Ferrocarriles secundarios de Extremadura, por el 1 % sobre sus obligaciones en circulación por los años 1913 y 1914.

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA
PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, fecha 20 de Febrero último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto modificado para instalación de calefacción central, en el edificio principal de la Escuela Superior de Guerra, se convoca por el presente anuncio a los que deseentomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 26 del presente mes, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antece-

dentos que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 15 del mes de la fecha al 25 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de cincuenta mil quinientas cincuenta pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del cinco por ciento de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a dos mil quinientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha treinta de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 7, del día 10 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del

alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 6 de Marzo de 1919.

José de Montero.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., núm..., enterado del anuncio publicado en..., fecha..., de..., de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

..... de de
(Firma y rúbrica del proponente).
(E.—125)

Claudius Ash And Sons

Sociedad Anónima Española

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Plaza del Angel, número veintuno principal, de esta Corte, el día treinta de los corrientes, a las diez de la mañana, a los fines de aprobar el balance cerrado en treinta y uno de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los accionistas asistentes.

Madrid, tres de Marzo mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Juan García Coca.

(A.—169.)

**MONTE DE PIEDAD
Y
CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central núm. 28.179 por 1.300 pesetas, fecha 3 de Agosto 1918, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Febrero de 1919.

P. El Contador,
Félix de Tornos.
(A.—171)